EL Interés superior del Niño, Niña y Adolescente en relación al derecho de alimento amparado en la LEPINA, frente a la sucesividad establecida en el Artículo 248 del Código de Familia.

Al entrar en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia, este grupo poblacional empezó a gozar de un instrumento garante de sus derechos, y especialmente del denominado principio del interés superior de la niñez, el cual garantiza que en toda decisión que se adopte en relación a la niñez y la adolescencia, se deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando los vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo en cuenta siempre su opinión en función de su edad y madurez. Mencionar que se desarrollaran análisis doctrinales en los que se conceptualizará el derecho de alimentos, las características de los mismos, además cuáles la clasificación de estos, como también, los alimentos que se deben por ley a ciertas personas y también los sujetos que están llamados a cumplir dicha obligación

Bonifacio, Miguel Ángel

Martínez Mejía, Liliana Elizabeth

Requeno siciliano, Ana Rosibel

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS,